

Legislación Nacional

Decreto 839/2005 MINISTERIO PUBLICO PODER EJECUTIVO NACIONAL Acéptase la renuncia del Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos. Bs.As., 14/7/2005 VISTO el expediente N° 149.405/05 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y CONSIDERANDO: Que el doctor José Eduardo LAURITTO ha presentado su renuncia a partir del 30 de junio de 2005, al cargo de DEFENSOR PUBLICO OFICIAL ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (PROVINCIA DE ENTRE RIOS). Que la renuncia fue aceptada con fecha 28 de junio de 2005 por Resolución DGN N° 764/ 05 de la señora Defensora General Sustituta. Que no obstante, por aplicación del principio del paralelismo de las formas y las competencias, corresponde que dicha atribución sea ejercida por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, ya que el artículo 5° de la Ley N° 24.946 le confiere la facultad de designar a los magistrados del MINISTERIO PUBLICO conforme al procedimiento allí previsto. Que, por otra parte, y según lo dispuesto por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL, compete al PODER EJECUTIVO NACIONAL la aceptación de las renuncias que presenten los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no esté reglado de otra forma en la Carta Magna. Que es necesario aceptar la renuncia presentada por el doctor José Eduardo LAURITTO. Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Acéptase, a partir del 30 de junio de 2005, la renuncia presentada por el doctor José Primera SecciÚn 6 Lunes 18 de julio de 2005 BOLETIN OFICIAL N° 30.697 Eduardo LAURITTO (D.N.I.N° 10.071.656), al cargo de DEFENSOR PUBLICO OFICIAL ante el JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (PROVINCIA DE ENTRE RIOS). ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Horacio D.Rosatti.